

**AVANZANDO
HACIA EL
DESARME
NUCLEAR:**



**UNA COMPARATIVA
ENTRE LOS TRATADOS
DE PROHIBICIÓN Y NO
PROLIFERACIÓN DE LAS
ARMAS NUCLEARES
(TPAN Y TNP)**

Argumentario de la Alianza por el Desarme Nuclear



Autoría: Xavier Bohigas, Albert Caramés, Teresa de Fortuny, Tica Font y Carme Suñé
Centre Delàs d'Estudis per la Pau y Fundipau

Maquetación: Cristina Cos Piqué

Mayo de 2024

Contacto: alianza@desarmenuclear.org

www.desarmenuclear.org



ÍNDICE DE CONTENIDOS

- 4** Preámbulo
- 5** ¿Qué regula el TNP?
- 6** Actualización/modernización de las armas nucleares
- 7** ¿El TNP es, o ha sido, un instrumento de desarme?
- 8** ¿Qué regula el TPAN?
- 9** ¿Existe alguna relación entre la energía nuclear civil y el armamento nuclear?
- 10** ¿El TPAN debilita el TNP?
- 11** ¿Qué aspectos novedosos incorpora el TPAN que no recoge el TNP?
- 13** Conclusiones y llamamiento



PREÁMBULO

Hasta enero de 2021, las armas nucleares eran las únicas armas de destrucción masiva que no estaban prohibidas por ninguna convención internacional, pese a ser las de mayor capacidad destructiva. La prohibición y eliminación de las armas nucleares forma parte de una lucha más amplia para conseguir una auténtica seguridad en torno al ser humano, basada en el respeto de los derechos básicos en la vida, la educación, la atención sanitaria, a un trabajo digno y a un medio ambiente limpio.

En este sentido, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN), aprobado en 2017 y en vigor desde 2021, es un instrumento multilateral legalmente vinculante que establece explícitamente la prohibición de las armas nucleares como el paso imprescindible para conseguir su eliminación. Éste ha sido posible gracias al ingente trabajo realizado desde la sociedad civil, con el apoyo de gobiernos, organizaciones médicas y humanitarias, supervivientes de Hiroshima y Nagasaki, entre tantos otros colectivos.

El TPAN es el primer acuerdo internacional que requiere a los países miembros que asistan a las víctimas del uso y de las pruebas con armas nucleares. También deben tomar medidas para reparar las áreas contaminadas por la radiación de las explosiones nucleares. La asistencia a las víctimas de las armas nucleares incluye la atención médica, la rehabilitación y el apoyo psicológico. Los países también deben procurar su inclusión social y económica.

El TPAN ha recibido una fuerte oposición en la que se alega que no es necesario porque ya existe un instrumento válido y suficiente, el TNP, para alcanzar el desarme nuclear. Este texto es un argumentario que rebate esta opinión.

¿Qué regula el TNP?

Los tres pilares fundamentales del Tratado de No Proliferación (TNP) son el desarme nuclear (I), la no proliferación de las armas nucleares (II) y el desarrollo de la energía nuclear para usos pacíficos (III).

El Preámbulo es una especie de declaración de intenciones de los Estados Parte y expresa la conformidad con las resoluciones de Naciones Unidas que piden un acuerdo que impida una mayor diseminación de las armas nucleares. Afirma que las aplicaciones de la tecnología nuclear y el intercambio de información científica deben ser accesibles para fines pacíficos a todos los Estados Parte. Manifiesta el deseo de conseguir el cese de la fabricación de armas nucleares y la eliminación de todas las reservas existentes mediante un tratado de desarme general y manifiesta la voluntad de emprender medidas eficaces encaminadas al desarme nuclear. El Articulado regula los tres pilares citados.

Respecto a la no-proliferación, separa sus Estados Parte en dos categorías. Define como estados nucleares aquellos que habían fabricado y detonado un arma nuclear antes del 1 de enero de 1967 y define como estados no nucleares al resto. Los que cumplían la condición mencionada eran EE. UU, la URSS, Reino Unido, Francia y China.

El Tratado prohíbe que los Estados Parte nucleares transfieran armas nucleares a ningún otro Estado. Y prohíbe que los Estados Parte no nucleares reciban armas nucleares y que fabriquen o adquieran armas nucleares.

El objetivo de no proliferación no se ha cumplido con el alcance deseable. Si bien hay países que abandonaron sus programas nucleares (Brasil, Argentina, Suecia, Taiwán, Corea del Sur, etc.), hay ejemplos claros de estados que han querido desarrollar armas nucleares y lo han hecho: Israel, India y Pakistán querían desarrollar un programa de armamento nuclear y, sencillamente, nunca se adhirieron al TNP. Sudáfrica desarrolló un programa de armamento nuclear y obtuvo armas nucleares. Cuando consideró que no le eran necesarias, canceló el programa y se adhirió al TNP. Corea del Norte estaba adherido al TNP y cuando decidió fabricar armas nucleares, se retiró del Tratado. Dado que la adhesión al TNP es voluntaria y no dispone de mecanismos para obligar a los Estados no Parte a que no tengan armas nucleares, el hecho de que haya más o menos estados con armas nucleares no es atribuible al TNP, sino a la voluntad individual de cada uno de los estados.

Respecto al desarrollo de la energía nuclear para usos pacíficos, el TNP promueve el intercambio de conocimiento de aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. Y para impedir que este conocimiento pueda desviarse hacia la obtención de armas nucleares, el TNP obliga a los Estados Parte no nucleares a someterse a las inspecciones de la Agencia Internacional de la Energía Atómica (AIEA). También prohíbe la transferencia de material fisible, salvo que se haya sometido al control de dicha agencia.

Respecto al desarme, el TNP sólo le dedica un único artículo (Artículo VI), donde los Estados Parte se comprometen a negociar para detener la carrera de armamento nuclear y para conseguir un tratado de desarme nuclear completo.

Los dos primeros pilares están regulados en el Articulado de una forma clara, muy detallada e inequívoca. Por el contrario, el artículo VI recoge el Primer pilar (desarme) más como una declaración de intenciones de futuro que como una regulación concreta.

Actualización/modernización de las armas nucleares

El Concepto Estratégico de la OTAN 2022 considera que países como Rusia, que poseen armas nucleares, “está modernizando sus fuerzas nucleares y ampliando sus nuevos y perturbadores sistemas de vectores de doble capacidad, al tiempo que envía señales coercitivas referentes a la fuerza nuclear...”(párrafo 8), ante esta situación propone que la postura de disuasión y defensa de la OTAN se basa en una combinación adecuada de medios de defensa nuclear, convencional y antimisiles, (párrafo 20), y que dará todos los pasos necesarios para garantizar la credibilidad, eficacia, integridad y seguridad de la misión de disuasión nuclear (párrafo 30).

Todos los países que poseen armamento nuclear están llevando a cabo ingentes inversiones en la actualización del armamento nuclear que hagan más creíble su uso. Las actualizaciones se centran en dos aspectos, por un lado, renovar sistemas como los bombarderos, sustituir submarinos dotados con misiles nucleares y sistemas de misiles balísticos lanzados desde submarinos o los intercontinentales, con más de 30 años de servicio; por otra parte, asistimos a la creación de nuevos tipos de armas nucleares, ya sean de bajo rendimiento, impacto limitado o brutos. Se trabaja con armas tácticas de baja carga que haga creíble su uso.

Conviene resaltar la alianza militar entre Estados Unidos, Reino Unido y Australia, este pacto incluye la dotación de submarinos de propulsión nuclear con uranio altamente enriquecido, lo que supondría una erosión o incluso un incumplimiento del TNP en tanto que supondría una proliferación.

El salto en la modernización del armamento nuclear radicará en la introducción de la Inteligencia Artificial en (a) las propias armas nucleares; (b) en sistemas de vigilancia y reconocimiento contra fuerzas nucleares enemigas; (c) en mando, control y comunicaciones; y (d) en sistemas de armas convencionales relevantes por las fuerzas nucleares.

Llevamos casi 8 décadas con capacidad de destruir toda la vida en el planeta, derrochando recursos humanos, científicos, económicos y ambientales. En la cumbre de la OTAN los Estados miembros llegan a acuerdo para invertir en tecnología y actualizar el armamento nuclear. En la COP 27 los líderes mundiales no llegaron a compromisos para llevar a cabo las acciones necesarias para mantener la vida en la Tierra, demostrando de nuevo su prioridad irracional de mantener la capacidad de destrucción frente a la prioridad de mantener la vida de las personas y el planeta.

¿El TNP es, o ha sido, un instrumento de desarme?

Los estados signatarios del TNP, en su Preámbulo, declaran su intención de alcanzar lo antes posible el cese de la carrera de armamentos nucleares y de emprender medidas eficaces encaminadas al desarme nuclear. Por otro lado, el artículo VI del TNP estipula: “Cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al cese de la carrera de armamento nuclear en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional”.

El Tratado prevé que cada cinco años los estados que forman parte de este se reúnan en las llamadas Conferencias de Revisión para examinar su funcionamiento y asegurarse de que se están cumpliendo las finalidades del Preámbulo y las disposiciones del Tratado. Por lo que respecta al desarme, en estas reuniones no ha habido avances relevantes.

Por un lado, todos los tratados de reducción de armamento nuclear (Salt, INF, Start, New Start) han sido acuerdos bilaterales entre EE. UU. y URSS-Rusia y, por tanto, fuera del marco del TNP.

Por otra parte, los intereses de ciertos estados miembros del TNP prevalecen por encima del interés general. Un buen ejemplo de ello es el esfuerzo dirigido a declarar Oriente Medio como Zona Libre de Armas Nucleares (ZLAN). En varias Conferencias de Revisión del TNP, se había propuesto, con el apoyo de la mayoría de los estados árabes de la región, el establecimiento de esta ZLAN, pero no quedó aprobado en el Documento Final debido a la oposición de algunos miembros, alineados con los intereses de Israel, contraria a la propuesta. Este bloqueo en la ZLAN tuvo como consecuencia que, en la 9ª Conferencia del TNP de 2015, no se aprobara el Documento Final que incluía un impulso al desarme. Se da, pues, la anomalía que, a pesar del apoyo mayoritario a la ZLAN por parte de los estados de la región, todos ellos signatarios del TNP, un estado que no está adherido (Israel) pueda obstruir un proyecto surgido en el marco del Tratado.

Y recordemos que las importantes reducciones de los arsenales nucleares se han pactado fuera del TNP.

La última Conferencia de Revisión del TNP (finales de agosto de 2022) tampoco fue satisfactoria. El Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI) comentó los resultados de la Conferencia en un comunicado del 6 de septiembre de 2022. Según dicho instituto, los Estados Parte se sienten cada vez más frustrados con el estancamiento en la implementación del pilar de desarme del Tratado. China, Francia, Rusia, Reino Unido y EE. UU. han dado muy pocos pasos concretos hacia el desarme nuclear. El problema se acentúa por los fracasos reiterados en las Conferencias de Revisión de 1995, 2000 y 2010. En la Conferencia de 2022, el ministro de Control de Armas y Desarme de Nueva Zelanda observó que, en los últimos veinte años, no ha habido demasiados progresos en reducciones significativas de arsenales o en esfuerzos por reducir la dependencia respecto a las armas nucleares.

Por todo ello, después de 50 años de vigencia del TNP, los beneficios del tratado como instrumento de desarme son, al menos, cuestionables.

¿Qué regula el TPAN?

El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN) es un instrumento multilateral legalmente vinculante que establece explícitamente la prohibición de las armas nucleares como el paso necesario para conseguir su eliminación.

El artículo 1 del tratado ilegaliza una amplia gama de actividades relacionadas con las armas nucleares. Los países que se suman no pueden desarrollar, realizar pruebas, producir, adquirir, almacenar, transferir, utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares. También tienen prohibido alojar armas nucleares de otro país en su territorio o apoyar o animar a otro país a implicarse en cualquiera de estas actividades prohibidas.

El artículo 4 del tratado establece un marco legal para su eliminación verificada e irreversible, así como la de sus instalaciones asociadas. No existe otro acuerdo multilateral que incluya semejante estipulación. Los países con armamento nuclear pueden optar por eliminar sus armas antes de sumarse al tratado y, en este caso, una autoridad internacional debe verificarlo de forma independiente. De lo contrario, pueden optar por sumarse al tratado y eliminar sus armas de acuerdo con un plan con plazos definidos. El tratado también incluye un mecanismo para poner fin a la práctica del "alojamiento nuclear", por el que un país instala armas nucleares de otro país en su territorio. Los países deben entregar informes regularmente sobre los progresos realizados en la implementación de estas obligaciones hasta el momento en que se hayan completado. Una vez que un país haya eliminado sus armas, debe aceptar las estrictas garantías de la Agencia Internacional de la Energía Atómica y permitir que este organismo verifique el desarme.

El TPAN es el primer acuerdo internacional que requiere a los países miembros que asistan a las víctimas del uso y pruebas con armas nucleares. También deben tomar medidas para reparar las áreas contaminadas por la radiación de las explosiones nucleares. La asistencia a las víctimas de las armas nucleares incluye la atención médica, la rehabilitación y el apoyo psicológico. Los países también deben procurar la inclusión social y económica de las víctimas. El artículo 7, punto 6 del TPAN establece: *"El Estado parte que haya usado o ensayado armas nucleares [...], tendrá la responsabilidad de proporcionar una asistencia adecuada a los Estados partes afectados, con el propósito de asistir a las víctimas y restaurar el medio ambiente"*.

El artículo 12 del tratado pide a los países que se han sumado que animen a otros países a hacerlo, con el objetivo de conseguir la adhesión universal. El tratado regula la adhesión tanto de países con armas nucleares o que alojan armas de otros países como la de países que carecen de armas nucleares o que forman parte de alianzas nucleares.

¿Existe alguna relación entre la energía nuclear civil y el armamento nuclear?

Para fabricar una bomba nuclear se necesita el conocimiento técnico adecuado y disponer de suficiente material fisible (capaz de sostener una reacción en cadena de fisión nuclear), normalmente uranio o plutonio. Justo después de la Segunda Guerra Mundial este conocimiento técnico estaba restringido a pocos estados; actualmente se considera que existen 40 estados capaces de fabricar una bomba nuclear si dispusieran de suficiente material fisible. Justamente disponer de ese material es la principal limitación.

¿Cómo conseguir uranio o plutonio? El primero mediante enriquecimiento del mineral natural de uranio, el segundo con reactores nucleares.

El uranio se encuentra en la naturaleza en forma de una mezcla de isótopos, fundamentalmente U-238 (99,27%) y U-235 (0,72%). Los reactores nucleares de generación de electricidad necesitan una riqueza de U-235 del 4-5% y las bombas superiores al 90%. El mineral de las minas no se puede usar directamente puesto que la concentración de U-235 es demasiado pequeña; por esta razón es necesario enriquecerlo. El enriquecimiento de uranio es un proceso complejo y costoso, existen pocos estados que tengan esta capacidad. Francia, EE. UU., Alemania, Países Bajos, Rusia y China gestionan el 99% de la producción mundial.

El plutonio no se encuentra en la naturaleza, se produce en los reactores nucleares a partir de U-238.

El objetivo de los primeros reactores nucleares, en la década de 1940, era obtener plutonio para las bombas nucleares. Como este proceso genera mucho calor, en los años 1950 se pensó en utilizar este calor para mover turbinas y producir electricidad.

En la década de 1950 hubo una campaña muy intensa de fomento de la energía nuclear civil en EE. UU. La industria nuclear estadounidense recibió enormes subvenciones estatales y la construcción de reactores nucleares creció exponencialmente. Este aumento espectacular del número de reactores nucleares generó el temor de que pudieran aprovecharse para destinar el plutonio producido en los reactores a fabricar bombas nucleares. Como respuesta a estos temores, en 1957 se creó la Agencia Internacional de la Energía Atómica (AIEA). La génesis de este organismo se remonta al discurso "Átomos para la paz" del presidente Eisenhower en 1953.

Dado el vínculo entre la producción de material fisible y la generación de electricidad en reactores nucleares, el TNP obliga a los estados que no tienen armas nucleares a firmar convenios con la AIEA, por lo que aceptan inspecciones de ésta para asegurarse de que el material fisible no se usa con fines militares. Recordemos que dos de los pilares del TNP son el fomento del uso de la energía nuclear para fines pacíficos y evitar la proliferación de las armas nucleares.

¿El TPAN debilita el TNP?

Existe la opinión, entre los que se oponen al TPAN, de que éste debilita al TNP. En el Preámbulo del TNP se habla de "[...] confianza entre los Estados a fin de facilitar el cese de la fabricación de armas nucleares, la liquidación de todas las reservas existentes de estas armas y la eliminación de las armas nucleares y de sus vectores [...] en virtud de un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional". Además, el artículo VI del TNP estipula: "Cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al cese de la carrera de armamento nuclear en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional".

Es decir, el TNP ya contempla un tratado de eliminación y desarme completo. Así, el TPAN no solo no debilita al TNP, sino que, justamente, satisface la aspiración del TNP manifestada en su artículo VI. El TNP no se autoconsidera un marco suficiente para eliminar las armas nucleares porque precisamente prevé otro tratado ad hoc a tal fin.

Así pues, la afirmación de que el TPAN debilita al TNP no es cierta.

¿Qué aspectos novedosos incorpora el TPAN que no recoge el TNP?

1- El enfoque humanitario

La Campaña Internacional por la Abolición de las Armas Nucleares (ICAN) logró que el debate sobre el desarme nuclear y la no proliferación se centrara en los efectos catastróficos de las armas nucleares sobre la salud, la sociedad y el medio ambiente.

La adopción del TPAN fue posible gracias a que las negociaciones diplomáticas focalizaron el debate en el impacto humanitario de estas armas de destrucción masiva. El TPAN, junto con el Tratado de Prohibición de las Minas Antipersona y la Convención sobre Municiones en Racimo prohíben este tipo de armas bajo el criterio humanitario, es decir por el daño que provocan. Tal y como se hace constar en el preámbulo, el TPAN se basa en las reglas y principios de la ley humanitaria internacional, que estipula que el derecho de las partes de un conflicto armado a escoger los métodos y medios de la guerra no es ilimitado, que las armas deben ser capaces de distinguir entre personas civiles y combatientes, y que las armas que causan daños y sufrimiento innecesarios están prohibidas.

El término catástrofe humanitaria describe los terribles efectos de las armas nucleares sobre la población, especialmente las víctimas mortales. Los médicos y los científicos han estudiado y documentado las consecuencias médicas de las detonaciones nucleares y han llegado a la conclusión de que la seguridad y la supervivencia de la humanidad solo pueden garantizarse si el mundo se libra de estas armas indefensables.

Las armas nucleares no distinguen entre objetivos militares y bienes civiles o entre combatientes y no combatientes. La mayoría de las víctimas de un ataque nuclear serían inevitablemente civiles. La población de países vecinos y distantes que nada tiene que ver con el conflicto sufriría los efectos de la lluvia radiactiva, aunque se encontrara a una distancia segura de la explosión. Esta capacidad de destrucción desproporcionada e indiscriminada representa sin duda una violación del derecho humanitario internacional.

La prohibición y eliminación de las armas nucleares forma parte de una lucha más amplia para conseguir una auténtica seguridad en torno al ser humano basada en el respeto de los derechos básicos a la vida, a la educación, a la atención sanitaria, a un trabajo digno y a un medio ambiente limpio.

2- La visión de género: ¿las mujeres pacifistas, qué dicen?

Muchas mujeres y muchas lideresas, desde los inicios de la era atómica se han comprometido en las campañas contra los ensayos nucleares y por la abolición de las armas nucleares; han impulsado la investigación sobre el impacto de las radiaciones en la salud y se han manifestado contra las bases militares que albergaban estas armas.

Como otros muchos tipos de armas, las armas nucleares tienen impactos de género, como son los efectos de la radiación en la reproducción y la salud materna. Los estudios demuestran que las mujeres son más vulnerables a las radiaciones ionizantes que a los hombres. Las mujeres embarazadas expuestas a altas dosis de radiación ionizante corren el riesgo de perjudicar la salud de sus hijos, incluyendo el riesgo de malformaciones, discapacidades y riesgo de muerte fetal.

Al igual que las mujeres que han sobrevivido a otros tipos de armas, como las minas terrestres o explosivos, las mujeres que han sobrevivido a las pruebas o al uso de armas nucleares también enfrentan desafíos sociales únicos relacionados con la forma en que son tratadas en la sociedad y sus comunidades. A menudo son estigmatizadas o excluidas.

El reconocimiento de los impactos de género de las armas nucleares y la importancia de incluir a las mujeres en los debates y negociaciones sobre desarme son cruciales para el desarme nuclear. El discurso dominante sobre las armas nucleares está lleno de dicotomías tales como la seguridad con postura 'dura' frente a la 'blanda', fuerte contra débil, activa versus pasiva, y seguridad nacional versus seguridad humana. A las partes masculinas de estas comparaciones casi siempre se les atribuye mayor valor. Quienes hablan de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares y piden su prohibición son acusados de ser divisivos, polarizadores, simples, ignorantes e incluso emocionales o afeminados. Los oponentes dicen que apoyan las acciones "razonables", "realistas".

Quienes defienden las armas nucleares, vinculan las preocupaciones humanitarias con la debilidad, y afirman que los "hombres de verdad" deben "proteger" a sus países. Para ellos, esto implica que el desarme es un objetivo poco realista, irracional e incluso afeminado. Con la implementación del TPAN tenemos una increíble oportunidad para confrontar e interrumpir esta narrativa dominante y mostrar la efectividad de la acción colectiva para la seguridad global.



CONCLUSIONES Y LLAMAMIENTO



Algún partido político aduce que no creen necesario el TPAN porque el TNP ofrece un marco para abordar el desarme nuclear y ellos consideran que el TNP ha servido para impedir la proliferación nuclear. A lo largo de este trabajo aportamos elementos suficientes que nos indican: que el TNP no es y no ha sido nunca un instrumento de desarme nuclear; y en cuanto a su papel en la no proliferación, independientemente de la valoración más o menos optimista que tengan, el número de países que disponen de armamento nuclear ha pasado de 5 a 9.

Dada la experiencia del TNP, si realmente queremos un mundo sin armas nucleares, el TPAN es un acuerdo más fuerte que el TNP. En definitiva, desde la Alianza por el Desarme Nuclear exponemos que...

- Debido al catastrófico impacto ambiental, humano, social y climático que la amenaza del uso de las armas nucleares supone;
- Debido a la existencia de un Tratado que, ahora sí, aboga por la completa eliminación de este tipo de armamento (además de la inclusión de mecanismos, de asistencia y reparación a las víctimas);
- Dado que el TNP no es el tratado ad hoc para conseguir el desarme nuclear;
- Debido a la necesidad de buscar modelos alternativos de seguridad compartida (que rehúyan la lógica de la amenaza) y de uso de energías renovables;
- Debido a la necesidad de escuchar la voz de la ciudadanía: las últimas encuestas de opinión al respecto muestran un claro apoyo de la población española (cerca del 89%) para que el Estado se adhiera al TPAN)

...hacemos un llamamiento para que el Estado español se adhiera al **Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN)**.

La Alianza por el Desarme Nuclear es una red de entidades, ONG y colectivos sociales unidos con el fin de sumar esfuerzos, experiencias y análisis para lograr que el Gobierno de España se adhiera al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN) y, a su vez, sensibilizar a la población sobre los riesgos de este tipo de armamento y la necesidad urgente de su abolición.

